

PETICIÓN DE OFERTA PARA REALIZAR EL SERVICIO DE MÉDICO Y ENFERMERÍA PRESENCIAL EN LAS INSTALACIONES DE LA PISCINA MUNICIPAL DE PINTO, SITO EN LA CALLE TRAVESÍA DEL PRADO S/N DEL MUNICIPIO DE PINTO (MADRID)

El presente documento tiene como fin garantizar la competencia perfecta de las empresas consultadas para la realización del servicio médico y enfermería presencial durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013 en las instalaciones de la Piscina Municipal de Pinto, sita en la calles Travesía del Prado, s/n del municipio de Pinto (Madrid). De este modo se pretende que las ofertas presentadas estén en igualdad de condiciones para la evaluación y posterior elección del proveedor.

De igual manera, le informamos a continuación de toda la información precisa para la presentación de su oferta en el plazo estipulado en el punto **10º**.

1º. ORGANO CONTRATANTE.-

Auxiliar de Servicios de Pinto, S.A. (ASERPINTO), en concepto de poder adjudicador según se deriva del Real Decreto 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), siendo el órgano de contratación competente para decidir sobre la adjudicación de los procedimientos negociados el Consejero Delegado de la entidad.

2º. NATURALEZA DEL CONTRATO.-

Esta contratación se tipifica como contrato de servicios, de conformidad a lo establecido en el artículo 10 del TRLCSP, y se encuentra en el supuesto de contratación no sometida a regulación armonizada.

El contrato resultante se califica como de naturaleza jurídica mercantil privada, sometiéndose las partes expresamente a la presente petición de oferta y para lo no previsto en la misma a las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, al TRLCSP y supletoriamente a la legislación aplicable al servicio a contratar.

3º. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-

3.1.- Servicio a prestar a la empresa ASERPINTO, S.A.:

Constituye el objeto de la presente oferta, la prestación del servicio médico y enfermería presencial durante los meses de junio, julio, agosto y septiembre del año 2013, en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, cuya gestión integral de las instalaciones está encomendada a la empresa ASERPINTO, S.A. por parte del Ayuntamiento de Pinto. La instalación cuenta con dos espacios destinados para estos servicios.

El adjudicatario del contrato se compromete a realizar el objeto de las presentes bases (según punto 3.1.-), en óptimas condiciones.

Las presentes bases, formarán parte del contrato, que en su día se otorgue.

Las actividades a realizar consisten en prestar el servicio de médico y enfermería, a los usuarios de la piscina municipal cuando sean requeridos y según la legislación vigente afecta a este tipo de instalaciones, en óptimas condiciones, según la disposición (temporada y horarios) establecida en el punto 3.4.-

3.2.- Lugar de prestación del servicio:

Instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n del municipio de Pinto (Madrid).

La instalación está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver los medios de los que se dispone.

3.3.- Duración de la prestación del servicio:

El contrato de prestación del servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sito en la calle Travesía del Prado s/n, se otorgará desde el **1 de junio al 1 de septiembre (ambos inclusive)**.

3.4.- Horarios y titulación requerida para la prestación del servicio:

Meses de Verano (desde el 1 de junio al 1 de septiembre, ambos inclusive):

SERVICIO DE MÉDICO:

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 20:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Licenciado en medicina y cirugía.

SERVICIO DE ENFERMERÍA:

- Horario del servicio: Desde las 11:00 hasta las 20:00 horas.
- Días de servicio: 7 días (de lunes a domingo)
- Titulación requerida para el servicio: Diplomado Universitario en Enfermería.

Se comunicará con anterioridad la fecha exacta del inicio de la temporada.

3.5.- Obligaciones de ASERPINTO, S.A.:

ASERPINTO, S.A. se compromete a poner a disposición del contratista las zonas destinadas al servicio médico, cuyas características son las siguientes:

CARACTERÍSTICAS DEL BOTIQUÍN DE LA INSTALACION DE VERANO:

- Botiquín con una superficie de 23,09 m² (5,70 m x 4,05 m.).
- Elementos y sistemas: Dos mesas de trabajo con sillas, camilla de reposo, armario de dos puertas, lavabo, aire acondicionado, desfibrilador semiautomático en los meses de junio a agosto y material vario.

La zona está a disposición de todo interesado que desee acudir a ver las condiciones en las cuales se encuentran las instalaciones y los medios de los que dispone.

4º. TIPO DE PROCEDIMIENTO.-

El tipo de procedimiento de adjudicación es el de “Negociado sin publicidad”, en virtud del objeto del contrato, y a tenor del valor estimado del servicio a contratar.

5º. CONCURRENCIA.-

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 5 de las Instrucciones Internas de Contratación de ASERPINTO, en adelante IICA, la adjudicación se realizará asegurándose la concurrencia mediante la solicitud de ofertas al menos a tres empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato.

La solicitud se efectuará por invitación, mediante escrito dirigido a las entidades, y por cualquier medio que permita el aseguramiento de la efectiva recepción del comunicado.

La invitación, en cuanto a su contenido, cumplirá lo dispuesto en el artículo 9 de las IICA.

6º. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO DEL CONTRATO.-

Serán obligaciones técnicas y básicas del adjudicatario del contrato las siguientes:

6.1.- Cumplir el servicio con estricta puntualidad de apertura y cierre, debido a que si el personal faltara no podría abrirse la instalación al público.

6.2.- Estar al día en sus obligaciones fiscales y en materia de seguridad social, asumiendo la plena responsabilidad del pago de cuantas obligaciones se deriven de las relaciones de trabajo que tenga establecidas con el personal que desempeñe los servicios contratados.

6.3.- Cumplir fielmente la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (31/1995), y el RD 171/2004, de 30 de Enero, publicado en el BOE de 31 de Enero de 2004, sobre coordinación de actividades empresariales.

6.4.- Cumplir con el servicio médico "in situ" en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, por el tiempo fijado de duración del servicio.

6.5.- El adjudicatario será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y las prestaciones y servicios realizados.

6.6.- Suministrar, mantener y controlar el material del botiquín, reposición y control.

6.7.- El adjudicatario del servicio asumirá la responsabilidad que le corresponda, en materia civil y penal, como consecuencia del funcionamiento de los servicios prestados, quedando obligado al resarcimiento de todos los daños y perjuicios que se causen a terceros, ya sea en bienes o personas particulares o en instalaciones municipales, sin perjuicio de las sanciones que se le puedan imponer.

6.8.- El adjudicatario del servicio suscribirá y presentará póliza de Responsabilidad Civil antes de la firma del contrato cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato con una cobertura mínima por siniestro de 900.000 euros.

6.9.- Atender, a sus expensas, los gastos de desplazamiento y gestión, incluidos aquellos otros que sean debidos honorarios de ella dependientes.

6.10.- No subcontratar el servicio médico y enfermería presencial en las instalaciones de la piscina municipal de Pinto, sita en la calle Travesía del Prado s/n, a terceros, sin contar con la autorización expresa del área de contratación de ASERPINTO, S.A.

6.11.- Cuidar las instalaciones y materiales cedidos para el servicio incluidos en el punto **3.5.-** y del buen orden del servicio pudiéndose dictar por ASERPINTO, S.A. las oportunas instrucciones.

7º. RELACIÓN ENTRE ASERPINTO, S.A. Y EL ADJUDICATARIO.-

La relación técnica entre ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario se canalizará a través del área de contratación/compras.

Los técnicos de esta área confirmarán la materialización y calidad de los servicios prestados y podrán recabar del adjudicatario toda la información necesaria sobre la marcha general de las distintas actividades.

En el supuesto de graves problemas planteados por los usuarios, el adjudicatario pondrá siempre los términos de los mismos en conocimiento de ASERPINTO, S.A., a fin de adoptar conjuntamente las

decisiones oportunas.

8º. RELACIÓN ENTRE EL ADJUDICATARIO Y LOS USUARIOS DEL SERVICIO.-

La relación entre el adjudicatario y los usuarios se establecerá siempre a través de ASERPINTO, S.A., excepto en las situaciones lógicas en que aquella deba darse directamente.

En ningún caso el adjudicatario podrá hacer propaganda comercial en las instalaciones donde se presta el servicio, salvo en las ubicaciones habilitadas para tal fin, y siempre mediante acuerdo entre ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario.

El adjudicatario no podrá cobrar ninguna cantidad monetaria a los usuarios de la instalación por los servicios prestados.

9º. CONDICIONES ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS DE LA OFERTA.-

9.1.- Precio del servicio:

Se requiere una única oferta sobre el servicio, en los términos presentados en el punto 3º. El presupuesto del contrato que servirá de base de negociación asciende a la cantidad total de **35.000 €** (TREINTA Y CINCO MIL EUROS), más los impuestos correspondientes. La oferta incluirá **el precio total de la prestación del servicio y será cerrado para el período indicado.**

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presenten con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido. En aquellas en las que la cantidad expresada en letra y en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

9.2.- Pago del servicio:

Los pagos se realizarán, mediante transferencia bancaria, diferidos al menos **60 días** desde la recepción de la factura mensual por parte de ASERPINTO, S.A. tal y como establece la Ley 15/2010 de 5 de julio de 2010 de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, donde se marca un calendario de adaptación a dicha ley de 60 días a partir del 1/01/2013.

10º. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: LUGAR , PLAZO, FORMALIDADES Y DOCUMENTACIÓN.-

10.1.- Lugar y plazo de presentación:

Las ofertas podrán presentarse bien en las oficinas de ASERPINTO, S.A. (**C/ Italia, 14 28320 Pinto, Madrid**), en horario de 8:00 a 15:00 horas, por correo electrónico al icalahorro@aserpinto.com o por

fax al 91.248.36.19, de lunes a viernes hasta el último día del plazo señalado en la invitación de participación **08/05/2013**.

A efectos de finalización del plazo citado el sábado y el domingo serán días inhábiles, considerándose último día para presentar las proposiciones el día siguiente hábil posterior.

El plazo para la presentación de proposiciones será de **QUINCE (15) DÍAS NATURALES** desde la fecha de envío de la invitación a participar en el presente procedimiento.

10.2.-Capacidad para contratar:

Podrán presentar ofertas para la adjudicación del contrato, las personas físicas o jurídicas que con plena capacidad de obrar, desarrollen el servicio médico y enfermería presencial en la piscina municipal de Pinto conforme la legislación vigente que afecta a este tipo de instalaciones.

Las empresas participantes deberán acreditar una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato, y su solvencia económica y técnica, así como no estar incurso en alguna de las prohibiciones de contratar establecidas en el artículo 60 del TRLCSP.

10.3.- Documentos administrativos a presentar:

- a)** Documento o documentos que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, la representación de los licitadores o candidatos, consistentes:
 - a.1.)** Documento Nacional de Identidad del ofertante, cuando se trate de personas físicas o empresarios individuales, por fotocopia compulsada, o Escritura de Constitución de la Sociedad Mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando el empresario fuera persona jurídica así mismo por original o fotocopia compulsada.
 - a.2.)** Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro presentarán Poder de representación que acredite el carácter con que actúan. Si la empresa fuera persona jurídica, el Poder general deberá figurar inscrito, en su caso en el Registro Mercantil. Si se trata de un poder especial para esta licitación no será necesario el requisito de su previa inscripción en el Registro Mercantil. Igualmente la persona con poder bastante a efectos de representación, deberá acompañar copia de su Documento Nacional de Identidad.
- b)** Documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera. La solvencia económica y financiera del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:
 - b.1.)** Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.
 - b.2.)** Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros

Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

- b.3.)** Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.
- c)** Documentos acreditativos de la solvencia técnica o profesional. La solvencia técnica o profesional de los empresarios podrá acreditarse por:
- c.1.)** Relación de principales servicios prestados y/o centros gestionados de su propiedad o mediante contratos adjudicados en el ramo de sanitario, al menos en los cinco últimos años aportando el alta en el I.A.E., con indicación de sus domicilios y medios, aportando copia autenticada de las licencias municipales de funcionamiento.
- d)** Para las empresas extranjeras, una declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e)** Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, impuestas por la disposición vigente, así como no tener deuda alguna con ASERPINTO, S.A. ni con el Ayuntamiento de Pinto (Madrid). Sin perjuicio de que quien resulte adjudicatario deberá presentar en el plazo de **CINCO (5) días**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento del órgano de contratación, Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no exista deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- f)** Declaración por la que el adjudicatario se obliga al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes sobre Protección a la Industria Nacional, Legislación Social, Estatutos de los Trabajadores y demás normas sobre la materia.
- g)** Escrito firmado por el licitador por el que se compromete a suscribir los seguros de responsabilidad civil señalados en el punto **6.8.-**
- h)** Escrito firmado por quien ha presentado la oferta en la que conste el número de teléfono, fax y la persona a la que se dirigirán las comunicaciones y requerimientos que sea preciso realizar durante el procedimiento selectivo.

10.4.- Proposición económica y técnica a presentar:

Cada ofertante únicamente podrá presentar una sola oferta. Tampoco podrá suscribirse ninguna oferta de unión temporal con otros, si lo ha hecho individualmente o figuran en más de una unión temporal.

10.4.1.- Oferta económica:

No se tendrán por correctas ni válidas aquellas ofertas económicas que contengan cifras comparativas o expresiones ambiguas, aquellas que se presente con enmiendas o raspaduras que puedan inducir a duda racional sobre su contenido.

En aquellas en las que la cantidad expresada en letra o en número sea diferente se entenderá como válida la expresada en letra.

10.4.2.-Oferta técnica:

Relativa a las siguientes cuestiones:

- (a)** Memoria descriptiva del servicio, con exposición del número de puestos a crear, titulación y formación del personal.
- (b)** Cualquier tipo de información complementaria que los ofertantes estimen necesaria para el mejor conocimiento de su oferta.
- (c)** Cualquier tipo de mejora en la prestación del servicio que los ofertantes estimen incluir en su oferta, y que sean valorables en relación a los criterios de adjudicación señalados en el punto 11.1.-

11º. PROCESO DE ADJUDICACIÓN.-

En este proceso de selección será elegida la oferta más ventajosa, teniendo en cuenta la valoración de los criterios presentados a continuación, sin perjuicio del derecho de ASERPINTO, S.A. a declararlo desierto.

Llegada la fecha límite de presentación de las ofertas, ASERPINTO, S.A., procederá al estudio y análisis de la documentación aportada por todos los ofertantes.

Si ASERPINTO, S.A. observara defectos subsanables en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a **TRES (3) días** para que los ofertantes los subsanen. Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la oferta.

11.1.-Criterios para la selección del proveedor de servicios:

Para la adjudicación del procedimiento se efectuará una ponderación conjunta de los indicadores objetivos y técnicos que figuran a continuación, en cada una de las ofertas o variantes presentadas por el licitador:

- 1) **PRECIO:** Se valorará hasta un máximo de 10 puntos, la oferta más económica, siempre y cuando cumpla con las bases presentadas.
 - El criterio para la obtención de la valoración de la oferta económica será el siguiente:

$$Vi = (Pm / Pi) \times N$$

Siendo:

V_i = valoración de la oferta en cuestión.

P_m = el importe de la menor oferta.

P_i = el importe de la oferta a valorar.

N = puntos por criterio de valoración.

Se considerarán, en principio, desproporcionadas o temerarias aquellas propuestas que oferten un precio inferior en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

En caso de que se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal de acuerdo con dicho criterio, se dará audiencia por plazo de dos días hábiles al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación en los términos económicos que plantea en su oferta.

Presentada dicha documentación será valorada por los servicios técnicos de ASERPINTO que concluirán si dicha oferta puede ser cumplida en las condiciones que se establece en la invitación o, por el contrario, ha de ser excluida por contener valores desproporcionados.

Si el órgano de contratación, considerando la justificación efectuada por el licitador y los informes mencionados en el apartado anterior, estimase que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, se excluirá dicha oferta y no será tenida en cuenta para la valoración y clasificación del resto de ofertas aquellas consideradas desproporcionadas de acuerdo con el párrafo anterior.

- 2) MEJORAS: Referidas al servicio y especialmente al fomento del empleo local. Se valorarán hasta un máximo de 4 puntos. Para formular la mejora respecto al fomento del empleo local se tendrá en consideración el compromiso de contratación de personas desempleadas del municipio de Pinto a través de la Bolsa de Empleo Municipal del Ayuntamiento de Pinto.
- 3) TAREAS DE LIMPIEZA: Se valorará hasta un máximo de 3 puntos, si se presenta en la oferta del servicio, la limpieza integral de las zonas cedidas para la prestación del servicio.
- 4) ASISTENCIA TÉCNICA: Se valorará hasta un máximo de 2 puntos, a través de servicios 24 horas, web, comunicación constante con personal encargado del servicio, etc.....

12º. ADJUDICACIÓN.-

El órgano de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en la presente petición de oferta, pudiendo solicitar para ello cuantos informes técnicos estime pertinentes.

12.1.-Documentos a presentar para la formalización del contrato:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de **CINCO (5) días hábiles**, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente:

- a) Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social que acredite la inscripción de la empresa y hallarse al corriente de las cuotas de la Seguridad Social del personal que trabaje a su servicio (por original o fotocopia compulsada), Certificado de la Delegación de Hacienda correspondiente que acredite estar al corriente de sus obligaciones tributarias (por original o fotocopia compulsada), y Certificado de la Intervención de Fondos del Ayuntamiento de Pinto de que no existe deuda alguna con este Ayuntamiento (por original o fotocopia compulsada).
- b) Original o copia compulsada de la póliza de Responsabilidad Civil cuya cobertura alcance cualquier contingencia o eventualidad que se produzca durante el periodo de vigencia del contrato, especificando los riesgos y alcance económico de la cobertura de cada una de ellas, con un mínimo de 900.000 € por siniestro y debiendo justificar mediante recibo el pago de dicha póliza. El adjudicatario se compromete a mantener vigente y actualizada dicha póliza mientras dure el contrato.
- c) El adjudicatario deberá aportar copia de los contratos de trabajo realizados con el personal que vaya a prestar sus servicios en la Piscina Municipal de Pinto, copia de la titulación necesaria para ejercer dichas funciones y mensualmente tendrá que remitir copia de los TC-1 y TC-2 al Coordinador de la Piscina.

13º. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

Presentada la documentación por el adjudicatario en el plazo conferido al efecto, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los **CINCO (5) días hábiles** siguientes a la recepción de la documentación, que será notificada a todos los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.

ASERPINTO, S.A. y el adjudicatario de los servicios deberán formalizar el correspondiente contrato de prestación de servicios dentro de los **QUINCE (15) días hábiles** siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación.

Transcurrido **UN (1) MES** desde la notificación de la adjudicación del procedimiento negociado sin publicidad, los licitadores que no hayan sido adjudicatarios deberán retirar la documentación aportada, señalándose que si en dicho plazo no fuera retirada se procederá a la destrucción de la misma por parte de ASERPINTO, S.A..

14º. SANCIONES.-

Si el adjudicatario incumpliere las obligaciones que les incumban, ASERPINTO, S.A. estará facultada para exigir el cumplimiento o declarar la resolución del contrato. En lo no previsto en el contrato de servicios se estará a lo estipulado en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

El adjudicatario deberá responder de toda la indemnización civil de daños por accidentes que ocasione en el desarrollo del servicio y será, asimismo, responsable ante ASERPINTO, S.A. por las faltas que cometan sus trabajadores y empleados con motivo de la defectuosa prestación de los servicios.

15º. RESCATE.-

ASERPINTO, S.A. podrá dejar sin efecto el contrato antes del vencimiento en el supuesto de que el Ayuntamiento de Pinto retire la encomienda de gestión de las Piscinas Municipales y en todo caso, si lo justifican circunstancias sobrevenidas de interés público.

16º. OBLIGACIONES LABORALES DEL ADJUDICATARIO.-

El adjudicatario está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el trabajo, quedando ASERPINTO, S.A. exonerada de responsabilidad por este incumplimiento.

17º. RELACIÓN LABORAL.-

El presente contrato no implicará ninguna vinculación laboral con ASERPINTO, S.A. ni del adjudicatario ni de sus asalariados, que serán por su cuenta y deberán estar dados de alta en la Seguridad Social.

18º. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución enunciadas en la legislación vigente, y del mismo modo en los siguientes casos:

- (a)** Por incumplimiento de las obligaciones del adjudicatario.
- (b)** Por el mal funcionamiento de los servicios contratados que deberá acreditarse fehacientemente.
- (c)** Por dejar de ser ASERPINTO, S.A. la entidad explotadora de las Piscinas Municipales de Pinto.

19º. RÉGIMEN JURÍDICO.-

El contrato que se firme tendrá naturaleza privada y se registrará por las normas del Derecho Privado.

Corresponde a ASERPINTO, S.A. la prerrogativa de dirigir el servicio, de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta dentro de los límites.

En Pinto, a 23 de abril de 2013.